CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 4045486349

Póliza Nro.: 1110002337	Sección/Sub-sección: 1110 (RESP.CIVIL /COMPRENSIVA)
Documento: 80018641-9	Asegurado: ALFA Y OMEGA SA

Domicilio: PEDRO GETTO N°355 C/ RÍO YPANE

Localidad: FERNANDO DE LA MORA - PARAGL

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
17/02/2023	12:00 hs. de 09/02/2023	12:00 hs. de 09/08/2023	181	Gs. 100.000.000

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. Mcal. Lopez esq./ Saravi , Asunción en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	545.454
I.V.A. s/Prima	54.546
Premio	600.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	600.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

54-0041	Según Res.: 187/00	Fec. 26/07/2000

Agente: MINDIKOWSKI HUME, ENRIQUE ENMANUEL
Dir.: DEFENSA NACIONAL Y TTE CUSMANICH
Matrícula: 1841 Tel: 0981525405

Las Condiciones Particulares, Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <http://www.tajy.com.py/condiciones-de-poliza/>

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES. La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnízables que están detalladas en las Condiciones Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba.Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 600.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/02/2023	600.000
TOTAL		600.000

Emitido en ASUNCION, 17 de febrero de 2023

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General

ASEGURADORA Tajy
Vivi seguro, vivi mejor.

Póliza Nro: 1110002337
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: ALFA Y OMEGA SA

Codigo de Seguridad: 4045486349

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

ASEGURADORA TAJY S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA, de conformidad con la solicitud presentada por el Asegurado, la que forma parte integrante de la presente póliza, y bajo las Condiciones Generales comunes y Particulares comunes de este contrato asegura a el Asegurado contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los Artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil.
Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurdo(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	TOMADOR: PETROPAR ASEGURADO:ALFA Y OMEGA SA. CONSTRUCCION DE CALLE CORTA FUEGO " CONTRATO PR/PR N° 52/22 ID: 414.972.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cien Millones) **DETALLE DE SUMA ASEGURADAS** a) Lesiones y/o Muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 10.000.000.- b) Lesiones y/o Muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 50.000.000.- c) Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 50.000.000.-	100.000.000
	TOTALES	100.000.000

CONTRARIAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA, LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES A PARTIR DEL 26 DE DICIEMBRE 2022

Mediante el presente texto se hace constar lo siguiente:

A) La compañía solo dará lugar a las indemnizaciones convenidas en este contrato, para los accidentes o siniestros que hayan sido constatados por autoridades policiales, judiciales o administrativas, con exclusión de robo y extravió.-
B) La compañía queda autorizada por el asegurado a tratar directamente con los interesados y a celebrar con ellos cualquier arreglo o transacción siempre que las indemnizaciones que convengan estén comprendidas dentro de las cantidades máximas establecidas en esta póliza.-
C) Queda entendido y convenido que en caso de discrepancia entre las condiciones generales y las particulares, se estará a lo que disponga esta ultima.-

Que expresamente la propuesta de seguro forma parte integrante del presente contrato de seguro y la clausula de cobranza.-

ASEGURADORA Tajy
Viví seguro, viví mejor.